



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 11-05-48511.-

CORDOBA, 19 AGO 2005

VISTO las presentes actuaciones en las que al Facultad de Ciencias Económicas, eleva para su aprobación el Protocolo de Trabajo a celebrarse entre esta Casa y el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba (ERSEP), encuadrado en el Convenio Marco suscripto oportunamente entre las partes, que tendrá por objeto la realización de una evaluación estadística de la base de beneficiarios, control y validación de las solicitudes de nuevos peticionarios; atento lo informado por las Secretarías de Relaciones Institucionales y de Administración a fs. 9 y 10, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 32723, y lo dispuesto por las Resoluciones nro. 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Aprobar el Protocolo de Trabajo de que se trata, a celebrarse entre esta Casa y el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba (ERSEP), obrante a fs. 2/3 y que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana Karl de Vega, a suscribirlo en representación de esta Casa.

**ARTICULO 2.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Prof. Ing. FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

**1840**



**PROTOCOLO DE TRABAJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, **Mgter. Ana Karl de Vega**, mediante autorización conferida por RR N° 1840...de fecha 19/08/05 en adelante la **Universidad**, por una parte, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n -Pabellón Argentina, 2° piso- Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba, y por la otra, el **Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba (ERSEP)**, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe 238 de la Ciudad de Córdoba, en adelante el **ERSEP**, representado en este acto por su Presidente, **Ing. Carmen E. Rodríguez**, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo, en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ente Regulador de los Servicios Públicos de fecha 16/10/01 (R.R N° 831/01), el que se registró conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.**

El **ERSEP** contrata a la **Universidad** a través de la Facultad de Ciencias Económicas para la realización de una Evaluación Estadística de la base de beneficiarios; control y validación de las solicitudes de nuevos solicitantes. La Facultad toma a su cargo la carga de datos, procesamiento y tratamiento estadístico de los resultados de las encuestas e informe final. -----

**SEGUNDA: Representantes de las partes.**

A los fines de coordinar las actividades del presente Protocolo, tal lo estipulado en la tercera cláusula del citado Convenio de Cooperación, la **Facultad** se compromete a realizar las tareas indicadas en la cláusula primera por medio del **Centro de Transferencia Estudios de Mercado, Encuestas y Sondeos de Opinión**, designando responsables para el presente a los **Profesores Dr. Fernando Ferrero y Dra. Margarita Diaz**, adjudicado mediante acta de fecha 02 de mayo de 2005 en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 del Honorable Consejo Directivo de la Fac. de Ciencias Económicas (modificada por la Resolución n° 3750/98). El **ERSeP** designa como representante a los fines indicados, al Ing. Luis Calderón. -----



Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Las partes declaran que el presente Protocolo se suscribe con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos en sus respectivos ámbitos conforme la disposición contenida en la cláusula segunda del referido Convenio de Colaboración.

**NOVENA: Jurisdicción.**

Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente Protocolo las partes constituyen domicilio en los indicados anteriormente.-----

En prueba de conformidad, se firman tres, (3), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de del año dos mil cinco.-----